



P

Nº 161734

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09062788

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 2 (dos) Médicos con Especialización en Dermatología para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de dos especialistas al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 476/09 de 6 de octubre de 2009 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dichos contratos tendrán por objeto la realización de 5 policlínicas semanales con una duración de 2 horas y una asistencia de 12 pacientes cada una. También deberá realizar 12 interconsultas de Salas en 2 días a la semana y seguimiento de pacientes. A la culminación del plazo de los contratos deberán haber cumplido con 480 horas de consultas en policlínica con

asistencia de 2.880 pacientes y 576 consultas y seguimientos a pacientes internados.-----

II) que dichas profesionales deberán cumplir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que el monto mensual a abonar en cada uno de los contratos será de \$ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

IV) que es necesario proceder a la aprobación de las presentes contrataciones en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

V) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", la presente contratación se encuentra habilitada a realizarse; ofreciendo además las profesionales propuestas, notoria competencia y experiencia.-----

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

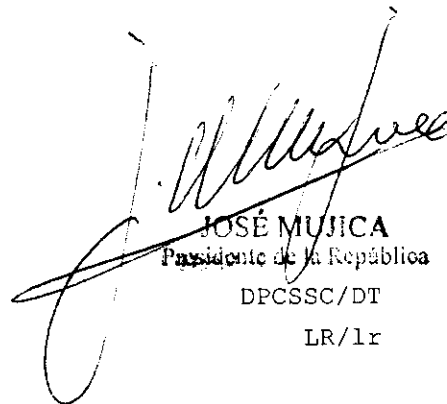
R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de dos contratos de arrendamiento de obra con las Doctoras Verónica Garra Cerviño y Gina Claudia Banchemo Márquez, los cuales indefectiblemente caducaran el 31 de marzo de 2011.-----
- 2do.- Dichas profesionales estarán comprometidas a la realización de 5 policlínicas semanales con una duración de 2 horas y una asistencia de 12 pacientes cada una. También deberán realizar 12 interconsultas de Salas en 2 días a la semana y seguimiento de pacientes. A la culminación del plazo de los contratos deberán haber cumplido con 480 horas de consultas en policlínica con asistencia de 2.880 pacientes y 576 consultas y seguimientos a pacientes internados.-----
- 3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dichas profesionales deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por estos contratos de obra.-----
- 4to.- Fijase el monto mensual de cada uno de los contratos en \$ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reagustes.-----
- 5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la celebración de los contratos y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la

Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General  
de la Nación. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República  
DPCSSC/DT  
LR/lr